

405

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

SOLICITUD COPIA OFICIO Y DESARCHIVO. RAD: 2013 - 324

675
Feb/19

Respondió el Mié 28/10/2020 1:01 PM.

YP

Yanires Cervantes Polo <yanires.cervantes.polo@outlook.es>

Mar 27/10/2020 3:47 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

SOLICITUD COPIA AUTO Y D...
470 KB

ARANCEL 2013-324.pdf
152 KB

2 archivos adjuntos (622 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas Tardes,

Señores:

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali

E. S. D.

Referencia: Proceso de Pertenencia

Demandante: Bayardo Rodríguez

Demandante: María Noema Soto De Rodríguez, Personas Inciertas e Indeterminadas y otros

Radicación: 2013 - 324

Asunto: Solicitud copia del oficio de inscripción de demanda.

Muy comedidamente me permito adjuntar documento que contiene, memorial solicitando copia de oficio de inscripción demanda y desarchivo, lo que para ello apporto arancel judicial.

Quedo atenta a la confirmación del recibido.

Cordialmente,

Yanires Cervantes Polo
Asistente Judicial - Dr. Carlos Arturo Cobo García

Responder | Reenviar



Dr. CARLOS ARTURO COBO GARCÍA
Abogado Asesor
Avenida 3 Norte # 8 N - 24 Of. 413 Cali
Teléfonos 8835886/87 fax 6601424 Celufijo 315 5502174
coboasoc@cable.net.co

406

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2020

Señor:
Juez Segundo (2º) Civil del Circuito de Cali
E. S. D.

Referencia: Proceso de Pertenencia
Demandante: Bayardo Rodríguez Soto
Demandado: Personas Inciertas e Indeterminadas - María Noema Soto De Rodríguez
o María Nohemi Soto De Rodríguez y Otros.
Radicación: 2013 - 324
Asunto: Solicitud copia del oficio de inscripción de demanda.

Carlos Arturo Cobo García, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16'820.403 de Jamundí, abogado en ejercicio con tarjeta Profesional No. 38.081 de la C. S. de la J., por medio del presente escrito muy comedidamente me permito solicitarle al despacho se sirva enviar mediante correo electrónico (coboasoc@cable.net.co - coboasoc@hotmail.com) copia del oficio No. 6290 de fecha 16 de diciembre de 2013, emitido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali, el cual, comunica la existencia de la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, iniciada en el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali.

Lo que para ello, me permito aportar arancel judicial por la suma de \$6.800.00 pesos, para el desarchivo del proceso, el cual se encuentra ubicado en la Caja 675 de febrero 2019.

Renuncio a notificación y termino de providencia favorable. (Art. 191 del C.G.P.).

Del señor Juez,

Carlos Arturo Cobo García
C.C. # 16.820.403 de Jamundí (Valle)
T.P. # 38.081 del C. S. de la J.

Informo al despacho los correos electrónicos donde podemos ser contactados:
coboasoc@cable.net.co - coboasoc@hotmail.com - recepción cobo@cable.net.co

407

14/09/2020 15:03:57 Cajero: Jennyara

Oficina: 6903 - CALI SUCURSAL

Terminal: B6903CJ0429Z Operación: 1348950

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$6,800.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476.CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 12906899

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Escaneado con CamScanner

408

SECRETARIA: En la fecha a la mesa del señor Juez para dar el impulso que corresponda. Sírvase ordenar. Cali, 07 de diciembre de 2020
El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero de diciembre de dos mil veinte.

RAD.:76-001-31-03-011-2013-00324-00/

Revisada la anterior solicitud que se hace por parte del interesado y al ser procedente, el juzgado,

RESUELVE:

POR secretaria y a costa de la parte interesada expídase las copias requeridas en el presente asunto, para los fines que a ellos interesan:

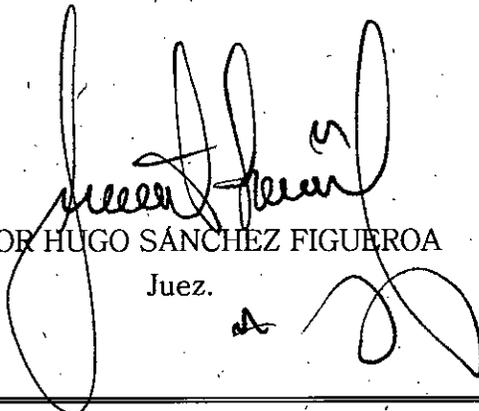
SE le hace saber al petente que el presente proceso por encontrarse archivado no se encuentra digitalizado, por lo tanto debe hacerse a secretaria para el pago de las copias a que hace mención en su escrito.

UNA vez cumplido lo anterior regrese al archivo donde corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA

Juez.



Cvt.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE
Cali, <u>1º DIC 2020</u>
Notificado por anotación en ESTADO No.
<u>102</u> de esta misma fecha.-
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO